Envigado, 27 de septiembre de 2024

MIE08 - 20240927

Ingeniero:
Juan David Henao Osorio
Profesional en Ejecución de Proyectos – Supervisor
DESur
Municipio de Envigado

REFERENCIA: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL EN DIFERENTES INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y/O BACHILLERATO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJCUCIÓN N°17 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV 09-09-0926-21.**

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO.

Cordial saludo,

Una vez recibida y analizada la solicitud del Constructor Mattur S.A.S. en oficio No.25, donde plantea prorrogar y adicionar económicamente el contrato DESur-OC-46-2024, la Interventoría estima que:

- Avalar la prórroga No.2 y adición económica del contrato DESur-OC-46-2024, toda vez que se consideran correctas las apreciaciones expuestas por el Constructor. Existe suficiente registro documental y económico que respaldan los argumentos del Contratista.

- El contrato DESur-OC-46-2024 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo contractual más prórroga No.1 estipulado para este.

- Considerar la prórroga No.2 del contrato por un tiempo igual a cuarenta días (40) calendario a partir de la fecha de terminación contractual más prórroga No.1, con nueva fecha de entrega para el miércoles 20 de noviembre de 2024.

arquingenio.sas@gmail.com
Carrera 20 No. 23 Sur 180
Cel: +57 314 631 94 06
Tel: 4 479 58 53

ARQUINGENIO
Interventoria y Construcción

- Considerar la adición del contrato por una suma igual a seiscientos ochenta y cuatro millones trescientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos M/C (684.392.958 COP), correspondiente al 50% del valor presupuestal inicial y que se soporta con el presupuesto anexo a este documento.

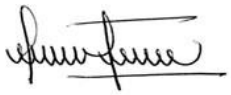
Así, en el caso particular sobre la prórroga No.2 y la adición económica requeridas se cumple:

- Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramitan antes del vencimiento del término del contrato y persiguen el cumplimiento de lo pactado y convenido.

- Obedecen a causas reales y ciertas autorizadas, sustentadas y probadas, garantizando la debida atención del objeto del contrato DESur-OC-46-2024.

De manera que, la presente solicitud de prórroga No.2 y adición económica se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios y normas aplicables a la contratación.

Atentamente,



Lina María Quintero Ángel
Directora de Interventoría
Arquingenio S.A.S.

arquingenio.sas@gmail.com
Carrera 20 No. 23 Sur 180
Cel: +57 314 631 94 06
Tel: 4 479 58 53

ARQUINGENIO
Interventoria y Construcción